



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIONES

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntimos linea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes  
de cada semana

ADMINISTRACIÓN:  
Taller tipográfico de la  
Casa de Exposiciones

Fránqueo  
concertado

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del remataante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR NÚM. 46

Realizada felizmente la proeza de nuestros aviadores y en magnífica apoteosis de esplendorismo que América les ofrenda, cumple a todos, por ciudadanos y patriotas, celebrar tan heroica hazaña para ejemplo, afianzamiento y fervor de sagrados ideales que alientan y radican en la entraña del pueblo y han de salvar a España.

En su virtud, que de exaltar virtudes de rancia estirpe nacional se trata, los Sres. Alcaldes deberán invitar a las personas cultas de ese pueblo, maestros, médicos, sacerdotes, según previene la R. O. de la Presidencia del Gobierno, publicada en el "B. O." del 3 de Febrero, a que le presten su culto auxilio, encomendándoles la explicación del viaje aéreo, su transcendencia mundial y su significación altísima; por la ruta que trazan los tripulantes del "Plus Ultra", y el vínculo espiritual que a través del aire, como del mar antaño, engendra, reconoce y confunde a Hispano América,

y el enlace histórico y triunfal que sellan valiéndose de su ciencia, que escudriña el certero rumbo, y el esfuerzo, de bravura y serenidad raciales, y el corazón de genuino arranque español para despegar del mar encrespado la pesadumbre del avión, y alzar el vuelo en ansia de resurgimiento y gloria de España.

No importa la elocuencia—que harto la pregonó el acontecimiento—de la disertación, sino el ardimento patriótico y la emoción que la inspire, comunicada al pueblo sencillamente para su cultura y emulación, mostrándole el camino que a la renovación de las glorias nacionales conduce para que el alma española alcance siempre aquella expresión animosa, pujante y confiada, que a los pueblos engrandece, considerando que en su profesión, en sus campos y en su Municipio—en su patria chica—pueden y deben honrar a España todos los ciudadanos, surcando también idealmente su vida de laboriosidad, abnegación, voluntad y amor a la Patria grande.

Esta divisa "Plus Ultra" de nuestros aviadores—soldados de reconquista—ha de hincarse en la acción pública con generosos anhelos de cultura y bienestar; "Más Allá" del horizonte limitado de indiferente egoísmo, está el venturoso hallazgo de un mundo nuevo y una segura prosperidad.

A estas conferencias deben procurar los señores Alcaldes que asistan, especialmente los jóvenes, con el respeto a que obliga el prestigio de los disertantes y lo excelsa del tema;

enviándome noticia del acto, con indicación del conferenciante y júbilo del pueblo.

Guadalajara 11 de Febrero de 1926.

El Gobernador,

**JOSÉ GIL DE ANGULO.**

Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia.

CIRCULAR NÚM. 46

Con esta fecha concedo autorización al Alcalde de Romanillos de Atienza para colocar veneno en el monte denominado «Sierra-Pela», para la destrucción de los animales dañinos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 10 de Febrero de 1926.

El Gobernador,

**JOSÉ GIL DE ANGULO.**

CIRCULAR NÚM. 47

Con esta fecha concedo autorización al Alcalde, de Bustares para que, con arreglo a la ley vigente de Caza, procedan a la destrucción de los animales dañinos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 10 de Febrero de 1926.

El Gobernador,

**JOSÉ GIL DE ANGULO.**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**Dirección general de Administración**

Anulado el nombramiento hecho por esta Dirección de Secretario del Ayuntamiento de Poveda de la Sierra (Guadalajara) en favor de D. Francisco Rubio y Segura, y no habiéndose cubierto la vacante del Ayuntamiento de Peralejos de las Truchas (Guadalajara), anunciada en 4 de Agosto, el Ministerio, usando de la facultad que le confiere el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, ha acordado designar para dicha Secretaría al mencionado concursante D. Francisco Rubio Segura, anulando, por consiguiente, el nuevo concurso que para provisión de la referida Secretaría fué anunciado en la «Gaceta» el día 30 de Enero último.

Madrid, 5 de Febrero de 1926.—El Director general, Rafael Muñoz.

**JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES  
DE GUADALAJARA**

Don Julio Pérez Gonzalo, vecino de Pioz (Guadalajara, solicita se le autorice para establecer un servicio de viajeros en automóvil entre Madrid y Loranca de Tajuña (Guadalajara), con arreglo a la clase B) del artículo 71 del vigente reglamento de Transportes.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el expresado Reglamento, se anuncia en este periódico oficial, para que en el plazo de ocho días

puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes en la Junta de Transportes de esta provincia.

A continuación se consigna el itinerario y tarifas.

Guadalajara 7 de Febrero de 1926.—El Gobernador-Presidente, José Gil de Angulo.

**— ITINERARIO —**

De Madrid a Canillejas.....	1'00 peseta
De idem a Torrejón.....	1'00 "
De idem a Alcalá de Henares .....	2'50 "
De idem a Gurugú (Caserío).....	3'50 "
De idem a Anchuelo o a Villalvilla.	4'50 "
De idem a Corpa o a Santorcaz.....	5'00 "
De idem a Pezuela o al Pozo.....	5'00 "
De idem a Pioz.....	6'00 "
De idem a Loranca de Tajuña.....	7'50 "

Los mismos precios en viaje de regreso y para los trayectos intermedios la diferencia entre ambos.

**Sección provincial de Pósitos**

El Ilmo. Sr. Inspector general de Pósitos, con fecha 5 del corriente mes de Febrero, ha aprobado el cupo de Contingente que han de satisfacer los Pósitos de esta provincia por el año natural de 1925, en la forma que se expresa a continuación; debiendo quedar ingresadas las cantidades que a cada uno se le señala en el plazo de un mes, contado desde su publicación en este periódico oficial, pudiendo los administradores entablar las reclamaciones que estimen pertinentes en un período de quince días a contar también desde el de esta inserción.

**PÓSITOS**

Pesetas Cts.

Adobes.....	62 25
Aguilar de Anguita.....	51 80
Alaminos. ....	14 80
Alarilla .....	189 15
Albalate de Zorita. ....	104 50
Albares .....	51 70
Albendiego.....	28 95
Alboreca .....	8 95
Alcocer .....	85 05
Alcolea de las Peñas.....	14 75
Alcolea del Pinar.....	60 25
Alcoroches .....	63 05
Alcuneza .....	69 90
Aldeanueva de Guadalajara....	86 40
Aleas .....	48 35
Algar de Mesa.....	16 45
Algora.....	143 50
Alique .....	13 75
Almadrones .....	60 60
Almiruete.....	26 35
Almoguera .....	35 70
Almonacid de Zorita.....	113 50
Alocén.....	85 60
Alhondiga.....	112 25
Alovera .....	136 55
Alpedrete de la Sierra.....	9 75
Alpedroches.....	6 05
Alustante .....	54 35
Amayas .....	9 60
Anchuela del Pedregal.....	44 55
Anquela del Pedregal, .....	41 90
Arbancón.....	91 35



Pobo de Dueñas (El).....	38 55	88 82	Valdeaveruelo.....	74 30
Poveda de la Sierra.....	74 20	88 17	Valdeconcha.....	68
Pozancos.....	9 55	88 4	Valdegrudas.....	52 95
Pozo de Guadalajara.....	33 85	88 28	Valdenoces.....	86 70
Prádena de Atienza .....	54 15	88 8	Valdenuño Fernandez.....	61 45
Pradilla .....	25 40	88 88	Valdepeñas de la Sierra.....	74 70
Pradosredondos.....	57 30	88 78	Valderrebollo.....	37 20
Puebla de Valles.....	46 80	88 81	Valdesaz.....	68 30
Puerta (La).....	38 70	88 37	Valdesotos.....	11 65
Quer.....	80 20	88 71	Valfermoso de Tajuña.....	316 35
Rebollosa de Hita.....	78 85	88 23	Viana de Mondejar.....	92 75
Renales .....	18 80	88 11	Villacadima .....	11 40
Renera.....	71 75	88 26	Villacorza .....	31 25
Santa María del Espino.....	25 20	88 13	Villaexcusa de Palositos.....	78 20
Riofrío del Llano.....	35 15	88 26	Villanueva de Alcorón.....	96 80
Riosalido .....	35 45	88 30	Villanueva de la Torre.....	100 05
Riba de Santiuste.....	36 70	88 44	Villarejo de Medina .....	29 70
Ribarredonda.....	24 25	88 38	Villaseca de Henares.....	20 10
Robledillo de Mohernando.....	56 90	88 16	Villaverde del Ducado.....	27 25
Romancos.....	16 35	88 34	Viñuelas .....	44 70
Romanillos de Atienza.....	60 40	88 14	Yebes .....	170 40
Romanones .....	81 40	88 1	Yebra .....	210 45
Rueda de la Sierra.....	51 25	88 28	Yela .....	49 25
Ruguilla.....	24 65	88 28	Yélamos de Abajo.....	55 05
Sacecorbo .....	5 55	88 12	Yélamos de Arriba .....	75 40
Sacedón .....	2 20	88 38	Yunquera de Henares .....	437
Saelices de la Sal.....	10 80	88 37	Zarzuela de Jadraque.....	2 85
Salmerón .....	281			
San Andrés del Congosto.....	9 70		Guadalajara 8 de Febrero de 1926. — El Jefe de la Sección, Carlos Díez de Oñate y Villalta.	
Santamera.....	23 85			
Sauca .....	18			
Sayatón .....	111			
Selas .....	41 35			
Setiles .....	30 75			
Sienes.....	47 40			
Sigüenza .....	386 40			
Solanillos del Extremo.....	62 85			
Somolinos .....	11 65			
Sotillo (El).....	51 80			
Sotoca de Tajo .....	29 15			
Tamajón .....	5 35			
Taracena .....	43 60			
Taragudo .....	69 50			
Tendilla.....	70 95			
Toba (La).....	28 55			
Tomellosa .....	32 50			
Tordelpalo .....	29 75			
Tordelrábano .....	41 90			
Tordesilos .....	57 75			
Torija .....	112 50			
Tortola de Henares.....	260 45			
Tortonda .....	43 15			
Tortuero .....	48 60			
Torrebeleña .....	57 20			
Torrecuadrada de Molina.....	56 30			
Torrecuadilla.....	59			
Torre del Burgo.....	85 10			
Torrejón del Rey .....	125			
Torremocha de Jadraque.....	24 70			
Torremocha del Campo .....	55 15			
Torremocha del Pinar .....	24 50			
Torremochuela .....	37 20			
Trijueque .....	19 50			
Trillo .....	65 45			
Uceda .....	105 40			
Usanos.....	121 25			
Utande .....	41 50			
Valdaráchas .....	62 95			
Valdeancheta .....	77 60			
Valdearenas .....	98 05			
Valdeavellano .....	121			

### Reemplazo del Ejército

Con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, serán incluidos en el alistamiento de los pueblos que se mencionan, del presente año, los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose el paradero de los mismos, así como el de sus padres, se encarece a las Autoridades, tanto civiles como judiciales, que tengan conocimiento de la residencia de aquéllos, lo participen a las respectivas Alcaldías a fin de evitar la duplicidad del alistamiento, igualmente que se ruega a los señores Jueces municipales participen a los Ayuntamientos, por medio de certificación, si en sus Registros civiles consta la defunción de los expresados mozos, a quienes se les cita por medio del presente para que concurren a las respectivas Alcaldías a los actos de Quintas, que tendrán lugar el día 14 del actual para la rectificación y cierre del alistamiento y el 7 de Marzo para la clasificación y declaración de soldados; apercibidos de que, de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente.

### YUNQUERA DE HENARES

Casimiro Sirat Lacombra, hijo de Santiago y de María.

Pablo Elvira Recuero, de Marcos y de Justa.

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL